

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «La Salle-Manlleu», de Manlleu (Barcelona).*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «La Salle-Manlleu», Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, de Manlleu (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1968, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Escuela Profesional «La Salle-Manlleu», de Manlleu (Barcelona), que fueron establecidas por Orden ministerial de 10 de enero de 1968, se consideren ampliadas en el grado de aprendizaje, especialidad de Electrónica, de la Rama de Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Excmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «San José», de Málaga.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «San José», Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, de Málaga, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1968, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Escuela Profesional «San José», de Málaga, que fueron establecidas por Orden ministerial de 10 de enero de 1968, se consideren ampliadas para el grado de aprendizaje en la especialidad de Mecánica del Automóvil, de la Rama de Automovilismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Excmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «José Antonio Girón», de Barcelona.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional «José Antonio Girón», Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1968, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial «José Antonio Girón», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 5 de junio de 1968, se consideren ampliadas para el grado de aprendizaje en la especialidad de Electrónica, de la Rama de Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Excmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Juan Maragall», de Barcelona.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «Juan Maragall», Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1968, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial reconocido de Formación

Profesional Industrial, Escuela Profesional «Juan Maragall», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 21 de marzo de 1968, se consideren ampliadas para el grado de aprendizaje en las especialidades de Delineante Industrial y Delineante de la Construcción, de la Rama de Delineantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Excmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Municipal «Fernando Tallada», de Barcelona.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Municipal «Fernando Tallada», Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1968, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial «Fernando Tallada», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 4 de abril de 1961, se consideren ampliadas para el grado de aprendizaje en la especialidad de Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Excmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la «Escuela Profesional del Club», de Barcelona.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la «Escuela Profesional del Club», Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1968, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, «Escuela Profesional del Club», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 13 de enero de 1969, y ampliadas posteriormente por Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1967, 31 de diciembre de 1967, y 31 de julio de 1969, se consideren ampliadas para el grado de maestría, especialidades de Electrónica Industrial y Radio y Televisión, de la Rama de Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Excmo. Sr. Director de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 22 de abril de 1971 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Tello Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Tello Fernández contra Resoluciones de 26 de julio y 27 de octubre de 1967, el Tribunal Supremo, con fecha 27 de febrero de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, sin especial pronunciamiento sobre las costas, debemos declarar y declaramos caducado el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Carlos Tello Fernández contra las resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de julio y 27 de octubre de 1967.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Excmos. Sres. Directores generales de Personal y Formación Profesional y Extensión Educativa.—Inspección Médica de Enseñanza Primaria.